

Número de registro: 003929/2008  
Fecha de recibido: Martes, 15/Jul/2008  
Fecha de turno: Martes, 15/Jul/2008

No. de OCC: 340  
Hora de recibido: 10:06 Hrs.  
Hora de turno: 10:07 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Tipo de asunto: ADMINISTRATIVA

Expediente: S/N

Quejoso: PEDRO DE JESUS OLVERA VAZQUEZ

Autoridad: CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y OTRAS

Tercero perjudicado: NO EXISTE

Acto reclamado: OMISION DE NOTIFICAR RESULTADOS DE CONVOCATORIA

Atenta contra la libertad personal: Falso

Copias: 4

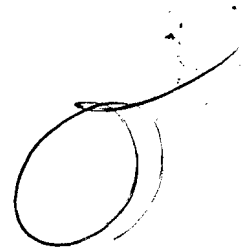
Anexos: 4

Expediente como Antecedente: S/N

Autorizado o Representante: LIC. JOSE MARIO DE LA GARZA MARRONQUIN

Observaciones: \*\*\*

---

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a signature, located in the bottom right corner of the page. It consists of a large, loopy shape with a long tail extending upwards and to the right.

ADSCRITA - ...  
con 4 copias y  
15 JUL 15 A 10:00

JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO.

PEDRO DE JESÚS OLVERA VÁZQUEZ, respetuosamente formulo a su Señoría las siguientes:

A anexos

**MANIFESTACIONES**

**COMPARECENCIA.** Con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Amparo, comparezco por derecho propio y en pleno ejercicio de mis derechos.

**DOMICILIO.** Señalo para recibir notificaciones el domicilio ubicado en la Calle de Humboldt Número 121, Colonia Del Valle, de esta ciudad.

**AUTORIZADOS.** Autorizo indistintamente para recibir notificaciones a los Abogados José Mario de la Garza Marroquín, con cédula 2161288, David Leonardo Castro García con cédula 2873711, y José Antonio Aguilar Reyes con cédula profesional 4097948, y exclusivamente para imponerse de los autos a Blanca Medina Fonseca, Rodrigo López González, Guillermo Aldrete Oneto y Luis Daniel Fonseca Iturbide.

**OBJETO.** Por medio de este escrito, vengo a demandar el amparo de la Justicia Federal en contra de las autoridades y por los actos que más adelante mencionaré, cumpliendo con el artículo 116 de la Ley de Amparo expreso:

- I. **El nombre y domicilio del quejoso.**- Ya fueron indicados.
  
- II. **El nombre y domicilio del tercero perjudicado.**- No existe por la naturaleza de los actos reclamados.
  
- III. **Las autoridades responsables.**-

c. La Comisión de Gobernación, del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**IV. El acto reclamado.-** La omisión de notificarme los resultados de la convocatoria al proceso de selección para ocupar el cargo público de Comisionado numerario y supernumerario de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

**V.** Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los **HECHOS y ABSTENCIONES** que me constan, son los siguientes:

i. El **15 de mayo del 2008**, el Congreso del Estado, actuando a través de las Comisiones de Gobernación y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicó la convocatoria al proceso de selección de las personas que ocuparían los cargos de Comisionados numerario y supernumerarios de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. Para acreditar lo anterior, exhibo como **anexo 1**, copia simple de la referida convocatoria.

ii. Siendo mi interés obtener el cargo de Comisionado numerario o supernumerario de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, **presenté mi solicitud** por escrito, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, misma que exhibo con **anexo 2**, copia simple del cumplimiento de toda la documentación requerida.

iii. El **6 de junio del 2008**, las Comisiones de Gobernación y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, actuando en nombre del Congreso del Estado, revisaron el total de las solicitudes para

- iv. Como consecuencia de lo narrado en el punto precedente, el 6 de junio del 2008, los diputados presidentes de las Comisiones de Gobernación y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me informaron que había sido legalmente registrado al proceso de selección, por lo que procedieron a citarme a las 8:30 horas del día 10 de junio del 2008, con el objeto de que se me practicara la evolución psicométrica correspondiente. Para acreditar lo narrado en éste punto, exhibo el oficio aquí aludido como **anexo 3**.
- v. Después de la evaluación psicométrica, fui notificado de que debía presentarme el día **23 de junio del 2008** en el domicilio oficial del Congreso del Estado, con el objeto de que se me efectuara una entrevista. La entrevista no fue tal, pues en lugar de ella se me concedió el lapso de 20 minutos para exponer mis conocimientos en materia de transparencia y acceso a la información.
- vi. El pasado **26 de junio del 2008**, tuve conocimiento a través del Diario *Pulso de San Luis*, que se había llevado a cabo el proceso de deliberación para elegir a las personas que ocuparían los cargos materia de la convocatoria. Para acreditar lo anterior, me permito exhibir como **anexo 4**, la versión electrónica de la nota periodística aludida, la cual se encuentra disponible para consulta en la siguiente dirección electrónica:
- <http://www.pulsoslp.com.mx/NotasHistoricas.aspx?Fecha=20080626&Nota=697>.
- vii. Al día de hoy, **no he sido notificado** por parte de las responsables, de mis resultados objetivos en las diversas pruebas de que consta el proceso de selección de Comisionado de la Comisión Estatal de garantía de Acceso a la Información Pública, ni tampoco se me ha

**VI. El precepto constitucional** que contiene las garantías que considero violadas es el artículo 14 de la Constitución Federal.

**VII. Los conceptos de violación.-**

**ÚNICO:** VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE LA RESPONSABLE **HA OMITIDO NOTIFICAR** LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR EL CARGO PÚBLICO DE COMISIONADO NUMERARIO Y SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El artículo 14 Constitucional, establece textualmente:

**Artículo 14.-**

A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

Así las cosas, el ordinal pretrascrito impone a las autoridades la obligación de respetar las formalidades esenciales del procedimiento. Dichas formalidades se traducen en lo siguiente:

3) La oportunidad de alegar; y

4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas.

Pues bien, en el caso concreto, se me ha privado de derecho de **conocer el resultado deliberativo del procedimiento** en el cual participé, sin que al día de hoy se hay hecho de mi conocimiento la resolución con que culminó el aludido proceso de selección.

Fui parte de un procedimiento de selección por oposición; desarrollé en forma competente todas las evaluaciones, cumplí con los requisitos impuestos y sin embargo, las autoridades responsables se han abstenido de respetar el derecho al debido proceso legal, impidiéndome **conocer el resultado** de ese concurso por oposición.

Su Señoría debe considerar que, al ser un concurso **por oposición** la autoridad está obligada a respetar el principio de publicidad, conforme al cual debe concederse a todos los concursantes **la posibilidad de que conozcan** la etapa conclusiva del concurso.

Ahora bien, a través de éste medio de control Constitucional, no pretendo que la deliberación del Congreso del Estado, se incline por calificarme como electo para el cargo para el que concursé, sino simple y sencillamente que se respete el derecho de **conocer formalmente el resultado** de ese Concurso.

Lo cierto es que la garantía del debido proceso legal contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite a los particulares hacer valer sus derechos y defender sus intereses de forma efectiva.

razones empleadas por las responsables corresponden a los criterios normados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo expuesto, es procedente que su Señoría conceda al suscrito el amparo y protección de la Justicia Federal, a fin de que la responsable observe el contenido de la garantía que se estima violada ordenando notificar el resultado del proceso de selección en el cual participé.

## P R U E B A S

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la convocatoria al proceso de selección de las personas que ocuparían los cargos de Comisionados numerario y supernumerarios de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, emitida por las responsables (Anexo 1).

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia que acredita que presente toda la documentación requerida, para el proceso de selección de los cargos de Comisionados numerario y supernumerarios de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (Anexo 2).

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el original del oficio de fecha 6 de junio del 2008, a través del cual se me comunicó por parte de las responsables, que había sido legalmente registrado al proceso de selección para ocupar los cargos de Comisionados numerario y supernumerarios de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (Anexo 3).

**DOCUMENTAL.** Consistente en la impresión de la nota publicada en el Diario Pulso de San Luis, del que se desprende que aparentemente ha sido resuelto el proceso de selección de para ocupar los cargos de Comisionados numerario y

**INSTRUMENTAL.** Consistente en todas y cada una de las constancias que contenga el informe con justificación que rinda la autoridad.

**PRESUNCIONAL.** En su doble aspecto, legal y humano en todo aquello que beneficie a la suscrito y con miras a otorgar la protección constitucional que se solicita.

Por lo expuesto **JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO**, formulo las siguientes:

**PETICIONES**

**PRIMERA.** Se tenga al suscrito por promoviendo juicio de amparo en contra de las autoridades responsables y por el acto arriba precisado.

**SEGUNDA.** Se tenga al suscrito por señalando domicilio y personas para oír y recibir notificaciones.

**TERCERA.** Se otorgue el amparo al suscrito para el efecto de que la responsable notifique el resultado de la Convocatoria para acceder al cargo de Comisionado de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

  
**PEDRO DE JESÚS OLVERA VAZQUEZ.**



## HONORABLE CONGRESO DE SAN LUIS POTOSÍ

# CONVOCATORIA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con fundamento en los artículos 109 fracción III; y 117 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de San Luis Potosí; convoca a la presentación de solicitudes y propuestas, en el proceso de selección de las Comisionadas o Comisionado numerario y Comisionadas o Comisionados suplentes para el Comité de Garantía de Acceso a la Información Pública; bajo las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.** Las solicitudes y propuestas se presentarán por escrito ante la oficialía de partes del Congreso del Estado, sito en calle Vallejo número 200, en esta ciudad capital; deberán dirigirse al Presidente de la Directiva y serán recibidas de lunes a viernes, en horario de nueve a quince horas, dentro del plazo comprendido del 15 de mayo al 4 de junio del año en curso.

**SEGUNDA.** El análisis y estudio de las solicitudes y propuestas, así como el dictamen legislativo que deba recaer a éstas, correrá a cargo de las comisiones conjuntas de Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de conformidad con lo establecido por los artículos 109 fracción III; y 117 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERA.** Conforme a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

E. Currículum vitae.  
F. Carta de recomendación emitida por un servidor público en el Estado de San Luis Potosí.  
G. Escrito en el idioma español.  
H. Escrito en el idioma español.  
I. Escrito en el idioma español.  
J. Escrito en el idioma español.  
K. Escrito en el idioma español.  
L. Escrito en el idioma español.  
M. Escrito en el idioma español.  
N. Escrito en el idioma español.  
O. Escrito en el idioma español.  
P. Escrito en el idioma español.  
Q. Escrito en el idioma español.  
R. Escrito en el idioma español.  
S. Escrito en el idioma español.  
T. Escrito en el idioma español.  
U. Escrito en el idioma español.  
V. Escrito en el idioma español.  
W. Escrito en el idioma español.  
X. Escrito en el idioma español.  
Y. Escrito en el idioma español.  
Z. Escrito en el idioma español.

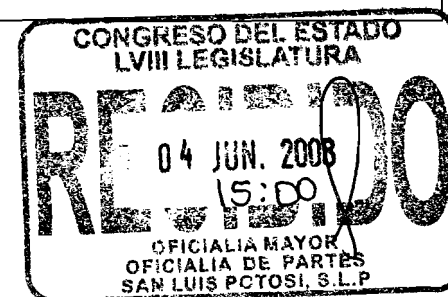
**SEXTA.** Una vez concluido el proceso de selección, el Congreso del Estado de San Luis Potosí, a Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicará en el Boletín de Transparencia y Acceso a la Información Pública el curriculum vitae de los Comisionados y Comisionadas seleccionados.

**SÉPTIMA.** El Congreso del Estado de San Luis Potosí, a Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicará en el Boletín de Transparencia y Acceso a la Información Pública el curriculum vitae de los Comisionados y Comisionadas seleccionados.

**CONVOCATORIA PUBLICA – PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARAN LOS CARGOS DE COMISIONADA O COMISIONADO NUMERARIO Y COMISIONADA O COMISIONADO SUPERNUMERARIO DE LA CEGAIP  
REQUISITOS:**

<b>No.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
A)	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
B)	CREDENCIAL DE ELECTOR	COPIA CERT. Y COPIA SIMPLE
C)	TITULO PROFESIONAL	COPIA CERT. Y COPIA SIMPLE
D)	CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES	ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
E)	CURRICULUM VITAE, CON DOCUMENTOS COMPROBATORIOS	ORIGINAL Y COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
F)	CARTA DE RESIDENCIA QUE ACREDITE UNA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL ESTADO DE 2 AÑOS	ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
G)	ESCRITO EN LOS QUE EXPRESE LOS MOTIVOS DE SU SOLICITUD Y PROPUESTA, Y PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO PARA EL CASO DE SER ELECTO COMISIONADO; Y	ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
H)	ESCRITO QUE CONTENGA DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ESTAR IMPEDIDO LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SERVICIO PUBLICO	ORIGINAL Y COPIA SIMPLE

**DOCUMENTACIÓN RECIBIDA  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 04 DE JUNIO DE 2008  
LIC. PEDRO DE JESUS OLVERA VAZQUEZ**





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2008, Año de Lucha contra el Estigma de la Discriminación"

Junio 06, 2008.

**C. PEDRO DE JESÚS OLVERA VÁZQUEZ  
CALLE ITURBIDE N° 570, ZONA CENTRO  
SAN LUIS POTOSÍ, SL.P.  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 109 fracción III, y 117 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Público del Estado de San Luis Potosí, y en cumplimiento a la Convocatoria Pública emitida el 15 de mayo del año en curso, informamos a Usted, que ha sido registrado como aspirante dentro del proceso para la elección de comisionados numerario y supernumerarios de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública; en tal virtud por este medio le requerimos se sirva presentarse el día martes 10 de junio del año en curso, en punto de las 8:30 horas, en la Sala de video conferencias A2 del edificio administrativo de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con domicilio en carretera central km 424.5, con acceso al estacionamiento por la calle de Talleres, a efecto de que se le practique evaluación psicométrica conforme lo establecido por la base SEXTA de la Convocatoria aludida.

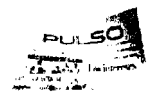
**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

  
**DIP. MA. GUADALUPE ALMAGUER  
PARDO  
PRESIDENTA**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

  
**DIP. FELIPE DE JESÚS ALMAGUER  
TORRES  
PRESIDENTE**



DIRECTOR GENERAL LIC. PABLO VALLADARES GARCIA LUNES 07 JULIO 2008

PORTADA NACIONAL INTERNACIONAL SLP ESTADO SEGURIDAD ACTUALIDAD DEPORTES CINCO IMPULSO

PULSO EN LINEA HISTORICO DEL DIA >>>> JUEVES 26 JUNIO 2008 <<<<<

Notas > SLP

# Pintan de azul a la CEGAIP

**Tres de los nuevos comisionados tienen carrera en gobiernos del blanquiazul**

**J. ANTONIO GONZÁLEZ San Luis Potosí/Pulso**

**26 JUN 2008** Los comisionados numerarios y supernumerarios de la Comisión Estatal de Garantías de Acceso a la Información Pública (CEGAIP) electos por el Congreso están estrechamente relacionados con el Partido Acción Nacional (PAN). Las Comisiones Unidas de Transparencia y Gobernación designaron ayer a los tres nuevos consejeros. La comisionada numeraria, María de la Luz Islas Moreno, fue secretaria general del ayuntamiento con Octavio Pedroza Gaytán. Fue hasta mayo pasado, subdelegada de la Reforma Agraria, dependencia dirigida por otro ex funcionario de ese gobierno, Gerardo García Siller.

De hecho, se separó del cargo para registrarse como aspirante a la CEGAIP. El primer comisionado supernumerario, Jesús Porras Flores, fue subdelegado de la Sagarpa. Estuvo en la Comisión Nacional de Zonas Áridas y en Diconsa en donde hoy es delegado el panista Álvaro Elías. El segundo supernumerario, Jesús Salazar González, fue coordinador general administrativo de la alcaldía capitalina entre enero y agosto de 2007, delegado municipal en Pozos del 2003 al 2006 y fungió como coordinador de seccionales del Partido Acción Nacional en 2002 y 2003. Además, fue director de Asuntos Electorales del comité estatal panista. Finalmente, Rosa María Mottilla García, tercer supernumerario, es secretaria ejecutiva de la comisión, donde antes fue asistente y después directora Jurídica. El dictamen de sus nombramientos se discutirá en el Congreso este sábado, cuando también se prevé los diputados elijan al nuevo presidente.

4 Comentarios

VEOTODO

Y si no me equivoco el hueso debe tener un sueldazo de miedo... panistas voraces, cinicos, ratas.

VEOTODO

Hasta que la Comisión de Transparencia no tenga verdadero poder para sancionar a los opacos y omisos será sólo una oficina sin utilidad. Si se le dota de facultades pero se nombran puros incondicionales será un espacio nomás para colocar a chambistas. Los nombramientos reflejan a los del Consejo Estatal Electoral y no debieran sorprendernos; en el camino han de ver desechado a la gente que sí vale la pena.

caifan

SLP  
CARTON PINGO  
CARTON ROQUE  
DE TODOS  
Notas

Rampante, gasto para elecciones  
Por clínica defectuosa, detienen a funcionarios  
Pedirán a escuelas que se cuiden solas  
Para largo, sentencia fatal a 2 potosinos  
Pintan de azul a la CEGAIP  
Sucesores de MSF sufrirán por alza en deuda  
Otorgará el Hospital Central atención especial para quemados  
"Déficit en cuenta pública es ilegal"  
CP: MSF heredará solamente pasivos  
"Por ley, hay deuda que ya no es deuda"

1 2 3

NOTAS MAS VISTAS

Riña en empresa acaba en masacre  
Asaltan a mujer en Tequis  
Muere estudiante golpeado en boda  
Fallece una ancianita durante velorio de taxista  
Vuelca profesora en rúa a México

FOTO GALERÍAS



NOTAS CON MAS OPINIONES

Juan José Rodríguez  
La inversión estatal ahora sí se nota: F. Compean  
Pintan de azul a la CEGAIP  
"Por ley, hay deuda que ya no es deuda"  
Vuelca profesora en rúa a México

AVISO CLASIFICADO

Aviso Clasificado

(812 6900)  
AVISO CLASIFICADO  
SAN LUIS  
**HOY**  
HUASTECAHOY  
ESCUCHA AQUÍ  
**PULSO**  
620 AM AL AIRE

Eso que sucede en la Cegai, es vergonzoso pues estos consejeros que deberían de transparentar el trabajo del gobierno lo que harán será tapar las corrupetelas de la administración actual, del gran marcelo. A con estos panistas, tan moscas muertas, ven la paja en el ojo ajeno y no la viga en le propio. En fin, sigan votando por ellos.

caifan

Es una verguenza como el PAN, que de tanta decencia presumen, haya prostituido este tipo de organismos de carácter ciudadano que nacieron para hacer un contrapeso al gobierno. Ahí está también el consejo estatal con rodolfo aguilar rumiendo su proyectito y llenándose las bolsas de billetes. Que pena pena en verdad y cuanta demagogia de los panistas.

Editora Mival S.A. de C.V. Todos Los Derechos Reservados / Copyright © 2008